

Para despachos de oficio que correspondan.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y NUEVE.



Hicieron en la Villa de Ahama en veinte y dos dias del  
 mes de Setiembre de Mil Setecientos quarenta y Nueve  
 años sus Mercedes los Señores D. Roque Lopez Valera,  
 y D. Juan Casa Cayula Alcaldes Ordinarios de ella  
 por su Mage. D. Pedro Soriano Lopez, D. Fernando Pe-  
 rez Cayula, y D. Christoval Solana Espeso, Regidores  
 Mayor Parte del Consejo Justicia y Regimiento de ella  
 Juntos en su Ayuntamiento. Dixerón que en atencion a  
 estar proxima la vendimta y qua de hiba de este pre-  
 sente año, para escusa de todo genero de daño de ven-  
 tinaron su Mage. de Real Cedula general para  
 dha, qua para el dia diez de octubre proximo; y asimis-  
 mo que en el interin y a tanto que no queden  
 hibas en los pappos de los Cocheros como del  
 diezmo no entren los ganaperos a la rebuca ba-  
 solapena de lo contrario de su m. y el Cochero  
 no que se adelante a dha, qua se ha enunado en  
 onre m. aplicados segun dho, y por este asilo a  
 cordaron y firmaron de sus mag. los que supieron  
 y lo supieron

Domingo Lopez  
 D. Fernando Perez  
 Cayula

D. Juan Casa  
 Cayula  
 D. Pedro Soriano Lopez  
 D. Fernando Perez  
 D. Christoval Solana Espeso

D. Christoval  
 Solana Espeso

